

Lima, 07 de junio de 2019

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>Decreto Supremo N° 174-2019-EF (06.06.2019) DESCARGAR</p>	<p>Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p>	<p>Ministerio de Economía y Finanzas</p>	<p>Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 37 856 000,00 (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el financiamiento de la “Segunda Etapa de Intervención para el Mejoramiento de Viviendas en zonas de friaje, helada y nevadas a través de Núcleos Ejecutores”, de acuerdo a lo detallado en el presente Decreto Supremo.</p>
<p>Resolución Directoral N° 010-2019-EF/51.01 (05.06.2019) DESCARGAR</p>	<p>Amplían plazo para la presentación de la información financiera y presupuestaria con las firmas digitales del primer trimestre y del mes de abril del ejercicio fiscal 2019</p>	<p>Ministerio de Economía y Finanzas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se amplía hasta el día 24 de junio de 2019, el plazo para la presentación de la información financiera y presupuestaria con las firmas digitales del primer trimestre y del mes de abril del ejercicio fiscal 2019, establecido en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 008-2019-EF/51.01, ▪ Precisar que el titular de la entidad puede delegar la firma digital de la presentación de la información financiera y presupuestaria de los periodos intermedios señalada en la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 “Lineamientos para la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo 83.1 del artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.